

DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE WESTMORLAND UNION

Política de la Junta No. 5043: PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

A. Introducción

La Junta de Gobierno reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y que el personal escolar que interactúa regularmente con los estudiantes a menudo está en condiciones de reconocer las señales de advertencia del suicidio y de ofrecer una referencia y / o asistencias adecuadas. Con el fin de tratar de reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, el propósito de esta Política es establecer pautas para la prevención del suicidio, la intervención y la posvención según lo requerido por la sección 215 del Código de Educación. Esta política corresponde y apoya otros esfuerzos federales, estatales y locales para apoyar a los jóvenes con educación, identificación e intervención tempranas, y acceso a todos los recursos locales para promover la salud y prevenir daños o lesiones personales.

B. Capacitación en concientización y prevención del suicidio

1. Se proporcionará capacitación en sensibilización y prevención del suicidio a todos los maestros de los alumnos de 7º y 8º grado. La capacitación incluirá información sobre las estrategias y procedimientos de prevención, intervención y posvención del Distrito. La capacitación incluirá además la sensibilización y la prevención del suicidio en grupos de alumnos con un riesgo elevado de suicidio, incluidos, entre otros, los estudiantes que se ven desconsolados por el suicidio; estudiantes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por uso de sustancias; estudiantes que se encuentran sin hogar o que se encuentran en entornos fuera del hogar, como el cuidado de crianza; y estudiantes que son lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o jóvenes que se cuestionan.
2. Los materiales proporcionados a los participantes en la capacitación establecerán cómo identificar los servicios de salud mental apropiados, tanto en la escuela como dentro de la comunidad, y cuándo y cómo remitir a los alumnos y sus familias a esos servicios.
3. Los materiales aprobados para la capacitación también pueden incluir programas que se pueden completar a través de la auto-revisión de materiales adecuados para la prevención del suicidio.
4. La finalización de la capacitación identificada en esta Política de la Junta no autoriza a los empleados del Distrito a diagnosticar o tratar una enfermedad mental. Los empleados del Distrito solo pueden actuar dentro de la autorización y el alcance de su respectiva credencial o licencia.

C. Estrategias y pautas de intervención

1. La enseñanza de la prevención del suicidio se incorporará en el plan de estudios de educación de la salud de los grados séptimo y octavo. Las estrategias de prevención del suicidio incluyen esfuerzos para promover un entorno escolar positivo que mejore los sentimientos de conexión de los estudiantes con la escuela.

2. Los estudiantes de 7° y 8° grado recibirán lecciones apropiadas para su edad en sus aulas a través de la educación para la salud sobre la importancia de las opciones seguras y saludables, así como también ayuda para buscar estrategias para sí mismo o para los demás. Dicha instrucción estará alineada con los estándares de contenido estatales y estará diseñada para ayudar a los estudiantes a analizar los signos de depresión y los comportamientos autodestructivos, incluido el suicidio potencial, y para identificar estrategias de prevención del suicidio.
3. Cualquier miembro del personal que inicialmente tenga conocimiento de cualquier amenaza de suicidio o sea testigo de cualquier intento de autolesiones notificará inmediatamente al Superintendente o su designado. Cualquier amenaza, cualquiera que sea su forma, debe tratarse como real y abordarse de inmediato. No se debe dejar solo a ningún estudiante, ni las confidencias prometidas.
4. En el caso de que un empleado del Distrito sospeche o tenga conocimiento de que un alumno es suicida o tiene ideación suicida, el empleado del Distrito deberá informarle esto inmediatamente al Superintendente o a su designado. El Superintendente notificará a los padres/tutores del alumno lo antes posible y podrá remitirlo a recursos de salud mental en la escuela o la comunidad. Si la situación es crítica, el alumno puede ser remitido a los servicios de emergencia.
5. Se alentará a los alumnos a notificar a un maestro, Superintendente, psicólogo escolar u otro adulto cuando estén experimentando pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro alumno.
6. Cuando se reporta un intento de suicidio o amenaza, el Superintendente o su designado deberá:
 - a. Garantizar la seguridad física del alumno mediante una de las siguientes acciones, según proceda:
 - i. Asegurar el tratamiento médico inmediato si se ha producido un intento de suicidio.
 - ii. Asegurar la aplicación de la ley y / u otra asistencia de emergencia en caso de una amenaza activa de suicidio.
 - iii. Mantener al alumno bajo la supervisión continua de un adulto hasta que el padre/tutor y / o el agente o agencia de apoyo apropiado puedan ser contactados y tenga la oportunidad de intervenir.
 - b. Designe a personas específicas para que sean contactadas de inmediato, incluyendo el psicólogo de la escuela, el Superintendente y / o el padre/tutor del alumno y, según sea necesario, las agencias locales de aplicación de la ley o de salud mental.
 - c. Haga un seguimiento con el padre/tutor y el alumno de manera oportuna para proporcionar referencias a los servicios apropiados según sea necesario.

7. Para tratar de reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, el Superintendente o su designado puede desarrollar medidas y estrategias adicionales para la prevención del suicidio, la intervención y la posvención. Al desarrollar tales medidas y estrategias, el Superintendente o su designado puede consultar con profesionales de la salud escolar, consejeros escolares, psicólogos escolares, trabajadores sociales escolares, administradores, otro personal, padres/tutores, estudiantes, agencias locales de salud, profesionales de la salud mental y organizaciones comunitarias.

D. Estrategias y pautas para la posvención

1. Después de un suicidio, intento de suicidio o trauma relacionado con el suicidio de un alumno, se pondrán a disposición servicios de orientación y salud mental. También se informará a los padres de los servicios de orientación y salud mental que se ofrecen en la escuela y en la comunidad.
2. Después de un intento de suicidio de un alumno, los padres/tutores y el personal apropiado se reunirán para determinar si se deben tomar medidas adicionales para garantizar la seguridad continua del alumno en el campus y discutir las referencias a los servicios de salud mental apropiados.

E. Revisión de políticas

El Distrito está obligado, como mínimo, a revisar esta política cada cinco años y, si es necesario, actualizar su política.

F. Tarjetas de identificación de estudiante

1. A partir del 1 de enero de 2019, todas las tarjetas nuevas de identificación de estudiantes emitidas a estudiantes de 7° y 8° grado deberán tener la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (1-800-273-8255) impresa en un lado de la tarjeta. El Distrito también puede (pero no está obligado a hacerlo) incluir la Línea de Texto de Crisis (a la que se puede acceder enviando un mensaje de texto a HOME a 741741) y una línea directa local de prevención del suicidio.

Referencia Legal:

Artículos 215 y 215.5 del Código de Educación

Fecha la Política adoptada por la Junta: 12 de febrero de 2019